



LICEO PANAMERICANO
INTERNACIONAL

*Unidad Educativa Particular Bilingüe
Liceo Panamericano*

Política de probidad académica

Contenidos

1. Misión del Bachillerato Internacional
2. Perfil del estudiante
3. Propósito, visión y valores del Liceo Panamericano
4. La probidad académica en el Liceo Panamericano:Justificación de la política de probidad académica
5. Definición de deshonestidad académica
6. Marco del Bachillerato Internacional/Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)
7. Consecuencias y sanciones
8. Probidad académica en el programa de años intermedios
9. Reglamento del programa diploma
10. Acciones para fomentar la probidad académica
 - De los estudiantes
 - Del Coordinador IB
 - De las autoridades
 - De los profesores
 - De los representantes legales

1. Misión del Bachillerato Internacional

El Bachillerato Internacional tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.

En pos de este objetivo, la organización colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos.

Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto.

2. Perfil del estudiante del Bachillerato Internacional

Indagadores: Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.
Informados e instruidos: Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.
Pensadores: Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.
Buenos comunicadores: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.
Íntegros: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.
De mentalidad abierta: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.
Solidarios: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.
Audaces: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.
Equilibrados: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.
Reflexivos: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

3. Propósito, visión y valores institucionales

Propósito

Nuestro propósito es ser una comunidad educativa internacional de altos estándares académicos, centrada en el aprendizaje significativo para el desarrollo de líderes más humanos, con una sólida formación en valores, comprometidos con la mejora continua personal, de su entorno social y ambiental

Visión

El Liceo Panamericano Internacional será un referente en innovación pedagógica, responsabilidad social y ambiental mediante el fortalecimiento del liderazgo, la autonomía y el equilibrio de todas las dimensiones humanas de nuestros estudiantes.

Valores

Estamos conscientes que los valores deben vivenciarse; de ahí la importancia de reflexionar y modelar un comportamiento ético consecuente con el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias que le permitan a nuestros educandos distinguirse por sus valores e integrarse exitosamente en la sociedad.

El conjunto de valores que a continuación se identifican, forman parte fundamental del ideario institucional, con el cual guiamos nuestro accionar.

- | | |
|-------------------|--------------|
| - Responsabilidad | - Eficiencia |
| - Integridad | - Respeto |
| - Innovación | - Justicia |
| - Solidaridad | - Compromiso |

4. La probidad académica en el Liceo Panamericano: Justificación de la política de probidad académica

El Liceo Panamericano forma líderes humanistas que se desempeñan de manera íntegra y honesta en el ámbito nacional e internacional. La política de probidad académica ayuda a nuestros estudiantes a reconocer y adoptar prácticas que resaltan los valores declarados a nivel del Bachillerato Internacional y de nuestra institución. De esta forma, nuestros estudiantes desarrollan ideas propias basadas en la investigación, el análisis y la reflexión; las comunican de manera apropiada, respetando el trabajo de los demás.

Estas habilidades se desarrollan en el transcurso de los programas del Bachillerato Internacional y sirven de base para que nuestros estudiantes contribuyan a una sociedad más justa y solidaria.

5. Conducta impropia en el Bachillerato Internacional

La organización del IB entiende por “conducta impropia” toda acción de un alumno por la cual éste u otro alumno es o puede beneficiarse injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

Plagio: entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada o explícita

Colusión: entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio.

Doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del diploma del IB.

Cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo introducir material no autorizado en un examen, conducta indebida durante un examen, falsificar documentación relacionada con CAS, revelar o recibir información confidencial sobre un examen en las 24 horas posteriores al examen)

6. Marco del Bachillerato Internacional/Ley Orgánica de Educación Intercultural

La LOEI considera como deshonestidad académica: “Presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa”.

Los actos de deshonestidad académica incluyen los siguientes:

Tipo I

1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente.
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aún cuando hayan sido parafraseados o modificados.
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

Tipo II

1. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio.
2. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
3. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa.
4. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.
5. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

Tipo III

1. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones.
2. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas.
3. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona.
4. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona.
5. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

7. Consecuencias y sanciones

Reglamento general a la LOEI

Según el artículo 226 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica y serán sometidos a las siguientes acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento.

Falta leve (Tipo I)	Amonestación verbal y advertencia registrada en el expediente académico del estudiante. El estudiante deberá suscribir junto con sus representantes legales una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten.
Falta grave (Tipo II)	Además de las acciones establecidas como consecuencia de faltas leves, la máxima autoridad del establecimiento educativo debe aplicar según la gravedad de la falta, la suspensión temporal

	de asistencia a la institución educativo por un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales.
Falta muy grave (Tipo III)	Además de aplicar las acciones establecidas como consecuencia de las faltas leves y graves, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido; o, ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

8. Probidad académica en el programa de años intermedios

En la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, la probidad académica contribuye al fomento de la integridad personal y al respeto por los demás y la integridad de su trabajo.

El mantenimiento de la probidad académica también contribuye a la igualdad de oportunidades entre todos los alumnos a la hora de demostrar los conocimientos y las habilidades que adquirieron durante sus estudios.

Como se indica en el perfil de la comunidad de aprendizaje del IB, todos los miembros de la misma deben esforzarse por ser “íntegros”, es decir, por actuar “con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo”. Los alumnos del PAI deben demostrar probidad académica y evitar toda forma de conducta impropia.

Los alumnos deben aprender lo que es la probidad académica y aplicarla como parte del desarrollo de las habilidades de los enfoques del aprendizaje, recibir una copia de la política adaptada a su edad, y saber que el coordinador y los profesores están disponibles para brindarles consejo y orientación.

Reglamento de años intermedios

Los alumnos matriculados conservan la titularidad de los derechos de autor de todos los materiales que se envían a la Organización del IB para ser evaluados; no obstante,

al enviar dichos materiales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6.4 del presente documento, los alumnos matriculados y sus tutores legales conceden a la Organización del IB una licencia no exclusiva y gratuita, válida a nivel mundial, por la duración de la protección de los derechos de autor que establezca la ley de la jurisdicción aplicable, para reproducir los materiales enviados, usar las imágenes o la voz de los alumnos matriculados que aparezcan en materiales audiovisuales o reproducir cualquier actuación musical en cualquier medio con fines de evaluación, educativos, de capacitación docente, comerciales o promocionales en el contexto de sus propias actividades o de aquellas actividades relacionadas que la Organización del IB apruebe. Dichas licencias entrarán en vigor a partir de la fecha del envío de los materiales a la Organización del IB.

Todos los materiales que se envíen a la Organización del IB para su evaluación, y cualquier copia de estos, pasarán a ser propiedad de la Organización del IB. Una vez concluida la evaluación, el IB podrá conservarlos con fines administrativos o destruirlos finalmente conforme a sus necesidades y obligaciones legales.

Conducta impropia

Si las dudas acerca de la autoría del Proyecto Personal o de la carpeta electrónica de un alumno matriculado surgen antes de que estos se hayan entregado para su evaluación o moderación, la situación debe resolverse en el propio colegio. Si se identifica un posible caso de conducta impropia (por ejemplo, plagio o colusión) una vez que el trabajo del alumno matriculado se haya enviado a la Organización del IB para su evaluación o moderación, el coordinador del PAI del colegio deberá informar lo antes posible a la Organización del IB. En el caso del Proyecto Personal y las carpetas electrónicas que se someten a evaluación interna, el “envío” corresponde a la fecha límite que tiene el profesor para enviar sus notas a la Organización del IB.

Cuando un colegio, un examinador, un moderador o la Organización del IB tengan pruebas para sospechar que un alumno matriculado ha actuado de manera impropia, el colegio deberá llevar a cabo una investigación y entregar a la Organización del IB declaraciones y la documentación pertinente relativa al caso. Si el colegio no contribuye a la investigación relacionada con una posible conducta impropia, no se asignará calificación alguna al alumno matriculado en la evaluación en cuestión.

Si el alumno matriculado ya fue declarado culpable de infringir el reglamento en cualquiera de las convocatorias anteriores, normalmente se le impedirá participar en futuras convocatorias de exámenes.

En caso de que existan pruebas contundentes, la Organización del IB podrá realizar una investigación para determinar si ha habido una conducta impropia después de haberse publicado los resultados del alumno matriculado en cuestión. Si el Comité de la evaluación final o el subcomité determinan posteriormente que hubo conducta impropia, podrá anularse la calificación otorgada al alumno matriculado en la asignatura o las asignaturas en cuestión.

En el caso de los alumnos matriculados de la categoría Certificado, la anulación de la calificación de una evaluación, o de la que se haya otorgado por el cumplimiento de los requisitos de Comunidad y Servicio, supondrá también la anulación del respectivo certificado del PAI.

9. Reglamento general del Programa del Diploma

La política de probidad académica tiene como objetivo prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad antes del envío de trabajos de evaluación al Bachillerato Internacional y del desarrollo de la convocatoria de examen. Se socializa e instruye a los estudiantes en cuanto a la conducta impropia y se aplican las sanciones establecidas en la LOEI para los casos de deshonestidad académica para evitar el envío de trabajos fraudulentos al Bachillerato Internacional.

Según el Reglamento General del Programa del Diploma, si es que el Bachillerato Internacional llegase a sospechar de conducta impropia en cuanto a algún trabajo realizado por el estudiante, se llevará a cabo una investigación en la cual se enviará una declaración del estudiante en cuestión. La organización comunicará la penalización al Coordinador IB según lo aprobado por el comité de la evaluación final.

10. Acciones para fomentar la probidad académica

De las autoridades

Establecer una política de probidad académica

Proveer capacitaciones a los docentes de manera oportuna

Asegurar que los estudiantes y docentes respeten la política de probidad académica y comprendan las sanciones y consecuencia de la conducta impropia

Compartir con los representantes los objetivos de la política de probidad académica de la institución

Del Coordinador IB

Que tanto estudiantes como profesores comprendan las expectativas del IB en cuanto a la probidad académica

Que la política de probidad académica de la institución esté alineada con las expectativas del IB y que se revise de manera periódica

Compartir información con estudiantes, representantes y docentes en cuanto a la probidad académica

Realizar un calendario de fechas de entrega internas para la recepción y envío de componentes de evaluación

Apoyar plenamente la prevención, detección e investigación de casos de conducta impropia

Garantizar el acceso a la política de probidad académica a la comunidad educativa

De los profesores

Confirmar que a su leal saber y entender, todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original del alumno.

Detectar cualquier acto de plagio, colusión o doble uso de trabajos.

Brindar expectativas e instrucciones claras en cuanto al desarrollo de los trabajos y guiar a los estudiantes en la citación de fuentes

Detectar cuando el trabajo del estudiante es muy complejo y sobrepasa sus habilidades

Utilizar *Turnitin* para detectar plagio en los trabajos enviados al IB

Divulgar a los estudiantes y aplicar la Política de probidad académica del colegio, así como ofrecer asesoramiento a los estudiantes siempre que sea necesario

Brindar el ejemplo a sus estudiantes en cuanto a honestidad académica e integridad

De los estudiantes

El estudiante es el responsable en última instancia de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación es original y de citar debidamente la fuente del trabajo o las ideas de otras personas, que haya utilizado.

Los estudiantes deben cumplir todos los plazos establecidos por el colegio, de forma que se pueda efectuar la revisión de aquellos trabajos cuya autoría esté en duda, antes de enviar la versión final.

Utilizar normas APA para citar de manera apropiada las fuentes de información utilizadas para el desarrollo de sus trabajos.

Firmar carta de compromiso confirmando el compromiso en todo momento con respecto a puntualidad y calidad en los trabajos asignados en el Programa del Diploma, respetando la política de probidad académica vigente acorde a los estándares que exige el IB.

De los representantes

Familiarizarse con la política de honestidad académica institucional y las definiciones de conducta impropia establecidas por el Bachillerato Internacional.

Apoyar a los profesores a fomentar la integridad como valor intrínseco para el desarrollo de sus representados en el ámbito académico.

Cooperar con la institución en el caso de que su representado cometa algún acto de deshonestidad académica, sea esta intencional o por falta de documentación de fuentes.

Firmar carta de compromiso confirmando el apoyo desde casa sobre el compromiso en todo momento con respecto a puntualidad y calidad en los trabajos asignados a los alumnos en el Programa del Diploma, respetando la política de probidad académica vigente acorde a los estándares que exige el IB.